



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN **23 MAR 2018**

VISTO el Expte. N° 1.036-017, por el cual la Dirección del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán "Dr. Juan B. TERAN" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, informa sobre el hecho acontecido el 27 de julio de 2017 durante el transcurso de una visita guiada a personal de la Dirección General de Becas de esta Universidad, en el marco de la realización del "XIIIº SALON NACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO –MUNT" (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que en este sentido, la dirección del mencionado Museo informa que en el desarrollo del citado evento se constató mediante el registro de cámaras de seguridad de esa instalación, la agresión consumada a la Obra "El Desplazamiento de la Voluntad" del artista Nicolás PONTON, la que recibió un corte en el film de polietileno que forma parte de la misma, motivo por el cual inmediatamente se notificó al artista de lo sucedido y se acordó la reparación provisoria de la obra para poder continuar expuesta hasta tanto lleguen al Museo de esta Universidad los materiales para su reparación final;

Que en consecuencia, a fs. 2/2 vta. obra acta manuscrita, por el Señor Director General de Asuntos Jurídicos en compañía de los Abogados Adolfo LOPEZ VALLEJO y Sergio Eduardo PONCE, ambos agentes de esa Dirección General y del Señor Carlos Darío ALBORNOZ agente del mencionado Museo, donde consta que luego haber realizado la inspección ocular de la obra de arte en cuestión, se comprobó el daño denunciado en la misma;

Que en ese contexto y a los fines esclarecer el hecho, el citado Servicio Jurídico procedió a tomar declaraciones testimoniales a la Tec. María Elina VALLADARES D'EMPAIRE, Directora del Museo en cuestión; Señora Claudia CAUSIN, Directora General de Becas de esta Universidad, a las Señoras Claudia Magdalena DIAZ VILELA, DNI. N° 26.445.563 y Marcela Fabiana SANCHEZ, DNI. N° 17.376.464, ambas agentes Categoría 07 del Agrupamiento Administrativo y al Señor José Eduardo CHAVARRIA, DNI. N° 17.269.491, agente Categoría 05 del mencionado agrupamiento, todos de la mencionada Dirección General, que participaron de la visita guiada a la muestra artística el día del hecho denunciado anteriormente, conforme consta a fs. 8/8 vta; fs. 10/11; fs. 15/16; fs. 17/18 y fs. 22/23 vta, respectivamente;

Que por otro lado, la Dirección del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán "Dr. Juan B. TERAN" informa a fs. 20 que los gastos de restauración de la obra siniestrada ascienden a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), costo que fue afrontado por esa institución y como así también que no hubo queja ni reclamo formal por parte del artista de la misma el Señor Nicolás PONTON ya que se había acordado con el nombrado su reparación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a //


C.P.N. LIDIA INES ACCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.036-017

-2-

//////////fs. 24/28 que del contexto probatorio ha quedado acreditado en grado de certeza que el autor de la avería sufrida por la obra denominada "El desplazamiento de la Voluntad" y que tuviera lugar el 27 de julio de 2017 en ocasión de llevarse a cabo una visita guiada al mencionado museo por personal de la Dirección General de Becas de esta Universidad, es el agente José Eduardo CHAVARRIA;

Que tal conclusión emerge de los siguientes elementos probatorios a saber:

1- Declaración testimonial de la Señora Directora General de Becas de la Universidad Nacional de Tucumán (fs. 10/11), quien en respuesta a la cuarta pregunta manifiesta, entre otras cuestiones "(...) *Que en medio de la conversación siente como un suspiro que provenía del lugar de la obra de la obra y Claudia preguntó ¿qué se rompió la tela?, a lo que el Señor José Eduardo CHAVARRIA contestó que sí y que era él era el autor (...)*".-

Igualmente y en respuesta a la sexta pregunta en la cual –luego de reproducirse el video de las cámaras de seguridad del mencionado Museo- se le pregunta si reconoce a la persona que aparece en la filmación a las 09:41:40 horas, responde que esa persona es el Señor José Eduardo CHAVARRIA;

2- Declaración testimonial de la Señora Claudia Magdalena DIAZ VILELA, agente de la Dirección General de Becas de esta Universidad (fs. 15/16), quien en respuesta a la sexta pregunta en la cual –luego de reproducirse el video de las cámaras de seguridad del Museo en cuestión- se le pregunta si reconoce a la persona que aparece en la filmación a las 09:41:40 horas, responde que reconoce a esa persona como el Señor José Eduardo CHAVARRIA, agregando que luego de que el nombrado tomara contacto con la obra, hizo una expresión de asombro o preocupación conforme así se aprecia en la filmación entre las 09:41:40 y las 09:41:45 horas, alegando que el propio Señor CHAVARRIA asintió que él fue el autor de la avería de la obra antes mencionada.-

3- Declaración testimonial de la Señora Marcela Fabiana SANCHEZ agente de la Dirección General de Becas (fs. 17/18), quien en respuesta a la sexta pregunta en la cual –luego de reproducirse el video de las cámaras de seguridad del Museo – se le pregunta si reconoce a la persona que aparece en la filmación a las 09:41:40 horas, responde que reconoce a esa persona como el Señor José Eduardo CHAVARRIA y que quienes se encuentran a su lado son la dicente y la Señora Claudia Magdalena DIAZ VILELA, agregando que luego de que el Señor CHAVARRIA tomara contacto con la obra, hizo una expresión de asombro o preocupación conforme así se aprecia en la filmación entre las 09:41:40 y las 09:41:45 horas, alegando que el propio CHAVARRIA asintió que él fue el autor de la avería.-

//////////

C.P.N. LIDIA INES ASCABATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


Dra. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Expte nº 1.036-017

-3-

//////////

4- Declaración testimonial prestada por el Señor José Eduardo CHAVARRIA, agente de la ya mencionada Dirección General (fs. 22/23 vta.), quien al relatar la secuencia de hechos en relación a las cuestiones suscitadas respecto a la obra "El Desplazamiento de la Voluntad", manifiesta lo siguiente: "(...) *Que luego tomé contacto con la obra –conforme se aprecia en la filmación – y rocé con la yema de mi dedo el material plástico por curiosidad de su textura o de que material estaba hecho. Que en ningún caso el contacto se produjo con material cortante alguno, sino simplemente con mi dedo. Que para mi asombro ese simple contacto que fue nada más que un roce sin realizar fuerza o presión sobre el material, el mismo se averió generando un corte o rotura que a mi criterio no se condice con el contacto que tuve con el material (...)*";

Que de las probanzas colectadas también emerge que si bien el Señor CHAVARRIA resulta ser el autor material de la avería en la obra "El Desplazamiento de la Voluntad", las circunstancias de hecho dan cuenta que la rotura no fue ocasionada con intención de provocar un daño, en este caso, a un bien de un tercero que se encontraba en ese momento en poder de esta Universidad;

Que tal conclusión se extrae válidamente de las declaraciones testimoniales brindadas ante el mencionado Servicio Jurídico de esta Universidad – a las cuales ya se hiciera referencia anteriormente-. Como también del contenido de la filmación de las cámaras de seguridad y de la propia declaración del Señor CHAVARRIA, de lo que surge que el contacto físico del imputado con la obra de arte en cuestión se produjo por la curiosidad que despertó en el nombrado la textura del material, el cual no fue agredido con ningún material cortante o punzante;

Que igualmente emerge que el dueño de la obra, el Señor Nicolás PONTON –continúa el citado Órgano Asesor-, no efectuó reclamos formales al Museo "Dr. Juan B. TERAN" de esta Universidad por lo sucedido, siendo que en definitiva la obra fue restaurada con el cambio íntegro del material que la recubre no habiendo sufrido –en consecuencia- un daño permanente que la afecte a futuro;

Que resta por considerar que si bien –como se dijo anteriormente- el daño a la obra antes mencionada no fue permanente ni definitivo, lo cierto es que el Museo de esta Casa de Altos Estudios asumió a su cargo el costo de la reparación de la misma, lo cual generó un daño patrimonial emergente del evento del que trata las presentes actuaciones, el cual asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-);

Que en este sentido –sigue- el imputado CHAVARRIA en su declaración ha manifestado, en relación a esta cuestión, lo siguiente: (...) *siendo consciente que el daño se produjo como consecuencia de un accionar* //////////

C.P.N. LIDIA INEO ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Expte nº 1.036-017

-4-

//////////no intencional, ofrece hacerse cargo del pago o reembolso del gasto de restauración el cual según emerge del informe de fs. 20 de estas actuaciones, asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) – tal cual así lo dice la Señora Directora del Museo de la Universidad Nacional de Tucumán Dr. Juan B. TERAN". Que solicita se acepte la restitución o reembolso ofreciendo abonarlo en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) cada una, peticionando se arbitren las medidas tendientes para el pago ofrecido sea aceptado y pueda ser materializado (...);

Que del contexto reseñado emerge que si bien del evento ocurrido se ha ocasionado un daño patrimonial de trascendencia no significativa, el imputado ofrece hacerse cargo del mismo asumiendo la obligación de reembolsar al Museo de esta Universidad el importe de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-), el cual ha resultado ser el costo de restauración de la obra, con lo cual entiende el citado Órgano Asesor que tal conducta, sumada a la ausencia de intencionalidad en el agente, exhibe un escenario que admite aconsejar que las presentes actuaciones concluyan con un llamado de atención al Señor José Eduardo CHAVARRIA, todo ello condicionado al efectivo reembolso por parte del nombrado al ya mencionado Museo;

Que por último –concluye la Dirección General de Asuntos Jurídicos-, de compartirse lo aconsejado deberán remitirse las presentes actuaciones al Museo de la Universidad Nacional de Tucumán "Dr. Juan B. TERAN" a los efectos que tome conocimiento del contenido de lo dictaminado y del ofrecimiento de reembolso efectuado por el Señor José Eduardo CHAVARRIA, en las modalidades propuestas, a los efectos de que se materialice su ejecución;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Llamar la atención al Señor José Eduardo CHAVARRIA, DNI. Nº 17.269.491, agente Categoría 05 del Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de Becas de la Universidad Nacional de Tucumán, dependiente de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por los hechos denunciados en las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.-Aceptar la propuesta del Señor José Eduardo CHAVARRIA, DNI. Nº 17.269.491, efectuada a fs. 22/23 vta. de estas actuaciones y, en consecuencia, el nombrado procederá a abonar al Museo de la Universidad Nacional de Tucumán "Dr. Juan B. TERAN" dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200.-) en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-)//////////


D.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.


D.P.N. ALICIA BARDÓN
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Expte nº 1.036-017

-5-

//////////cada una, en concepto de reembolso por los gastos afrontados por el mencionado Museo para la restauración de la Obra "El Desplazamiento de la Voluntad" del artista Nicolás PONTON, que fue exhibida en el "XIIIº SALON NACIONAL DE ARTE CONTEMPORANEO -MUNT".-

ARTICULO 3º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto y pase al Museo de la Universidad Nacional de Tucumán "Dr. Juan B. TERAN" para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº **0319 2018**

mda

bs

C.P.N. LIDIA INES ASCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho